MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

San Estanislao, 08 de abril de 2022.-

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCION, PARAGUAY
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, se dirige a Ud., referente al llamado ID 413736 para CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE BOQUERON Y CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO 3 TAPIRACUAI, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

En cuanto a la observación del Punto 3: al respecto esta Unidad Operativa de Contrataciones se funda a lo establecido en el apartado del Art. 16 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que textualmente expresa:

No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.

Tampoco se considerará que exista fraccionamiento de contratos cuando el objeto de la contratación consista en la adquisición de mercaderías (commodities) que se comercian en mercados internacionales establecidos (exchanges).

Se comunica que los procesos hacen uso de lo señalado precedentemente.

Asimismo, esta convocante realiza el mismo mecanismo para ayudar a la MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, así como lo establece;

El Artículo 7°.- FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS;

En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.

Por tanto procedemos a informar también a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que dichas obras requieren la elaboración de proyectos a cargo de la dirección de Obras y Servicios Municipales de la Institución, las mismas son remitidas de acuerdo a los proyectos que van culminando y no en su totalidad.-

Asimismo, se comunica que todos son de imperiosa necesidad y por ende la oportuna satisfacción se proceden a remitir la aprobación en distintas etapas para su posterior remisión a intendencia para su aprobación y derivar el expediente resultante a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Sin otro particular, me despido de Usted respetuosamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C